

Constancia de Secretaría: Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2022. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 8 de julio de 2022

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de julio de 2022 y 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de agosto de 2022

Días inhábiles: 9, 10, 16, 17, 20, 23, 24, 30 y 31 de julio de 2022, 6, 7, 13, 14, 15, 20 y 21 de agosto de 2022. **Sírvase proveer**



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de este proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido, por intermedio de vocero judicial, por MAICOL ESTIVEN MONSALVE COLORADO, frente a GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ BEJARANO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a nombrar CURADOR AD-LITEM al señor GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ BEJARANO y a las personas indeterminadas emplazadas, para que reciba en su nombre la notificación del auto proferido el día 9 de diciembre de 2021; para tal efecto se designa a la Dra. NANCY MILENA GONZÁLEZ CORREA portadora de la T.P. 294.041 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9dd3c825d41501935ff53c8b8e8e14ec222e09eb627f55777ea921ceb6138bf**

Documento generado en 23/08/2022 05:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>